



MENDOZA, - 3 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0012679/2017, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Facultad y la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura en Producción Audiovisual, que se dictan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, el Dictamen N° 1410/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL RECTORADO,** el cual tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura en Producción Audiovisual, que se dictan en la citada Facultad, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3808**

ea.  
FCPyS-SEU-Ac.Intrainstitucional-12679 (2017) (CONVENIOS)



## ANEXO I

-1-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

### **ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

---Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en adelante LA FACULTAD con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Decana **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA** y la Secretaría de Extensión Universitaria, con domicilio legal en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, en adelante LA SECRETARÍA, representado en este acto por su Secretario **D. I. Julio DAHER**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula 1- OBJETO:**

El presente Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura en Producción Audiovisual que se dictan en la FACULTAD. -----

#### **Cláusula 2: OBLIGACIONES DE FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**2.1.** Autorizar a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras: Licenciatura en Comunicación Social y la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes, dentro del presente año académico.-----

**2.2.** Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes. Informar a LA SECRETARÍA cuando los alumnos se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-----

#### **Cláusula 3: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**3.1.** Autorizar que las actividades de los practicantes serán desarrolladas dentro de LA SECRETARÍA, en LA NAVE UNIVERSITARIA, la cual designará un responsable.-----

**3.2.** Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----

**3.3.** Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel alumno que no cumpliera con las obligaciones previstas en las cláusulas anteriores o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-----



Res. N°

**3808**

ANEXO I

-2-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

3.4. Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.-----

**Cláusula 4: COORDINADORES DE LAS TAREAS:**

Por LA SECRETARIA el Sr. Fernando Garro y/o quien lo sucediere en el cargo de Director General de la NAVE UNIVERSITARIA. -----

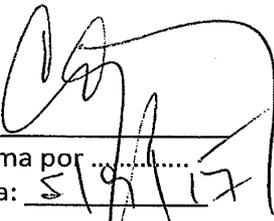
Por LA FACULTAD, los docentes Sergio Luza, Graciela Mihaljevic y Laura Villegas y/o quien lo sucediere en el cargo de docentes de la Práctica Profesional de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual y de la Licenciatura en Comunicación Social.----

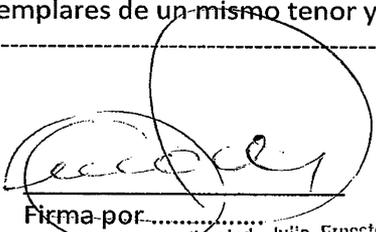
**Cláusula 5: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto las intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.-----

**Cláusula 6: DURACIÓN:** El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término del presente año académico, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

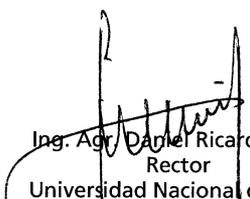
**Cláusula 7: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de controversia las partes acuerdan resolverla en forma amistosa.-----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza. -----

  
Firma por .....  
Fecha: 31/08/17  
Myter. CLAUDIA A. GARCIA  
DECANA  
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales

  
Firma por .....  
Fecha: 31/08/2017  
Ms. Ing. Julio Ernesto DAHER  
Cac. Extensión Universitaria  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 3808